





CREA MAGÍSTER EN TRABAJO SOCIAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES; Y APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°0042081

Santiago, 8 de noviembre de 2017

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Supremo N°266, de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto Universitario N°2358, de 1996; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°05140, de 1995; el Decreto Universitario N°0028011, de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; lo certificado por el Sr. Vicedecano (S) de la Facultad de Ciencias Sociales, con fecha 25 de junio de 2017; el Acuerdo N°84 del Consejo Universitario, adoptado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria efectuada el 12 de septiembre de 2017; el Acuerdo N°125 del Senado Universitario, adoptado en Sesión Plenaria N°469 efectuada el 26 de octubre de 2017; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos por Oficio N°402, de 3 de noviembre de 2017; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.
- 2.- Que, según lo señalado en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta.
- 3.- Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2014, en forma unánime acordó la creación del programa académico conducente al grado de Magíster en Trabajo Social, y la aprobación del respectivo Reglamento y Plan de Formación.
- 4.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° letra g) del Estatuto Institucional, el Consejo Universitario, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2017, se pronunció favorablemente sobre la creación de este grado académico, el cual posteriormente fue aprobado por el Senado Universitario, en la Sesión Plenaria N°125, efectuada el día 26 de octubre de 2017, en razón de lo prescrito en el artículo 25° letra g) del cuerpo legal precitado.
- 5.- Que el referido programa académico tiene por objeto la formación personas en el ámbito académico y profesional del Trabajo Social, entregando conocimientos y competencias para investigar e intervenir en fenómenos sociales complejos desde una perspectiva crítica y reflexiva.
- 6.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector de la Institución le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

- 1.- Créase el programa de Magíster en Trabajo Social, que será impartido por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.
 - 2.- Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Formación del Magíster en Trabajo Social:



PROGRAMA DE MAGÍSTER EN TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

A.- REGLAMENTO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

El presente reglamento establece las normas especiales de organización y funcionamiento del programa de Magíster en Trabajo Social, que se imparte en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

El programa se regirá por el presente Reglamento; por el Reglamento General de los Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y demás normas de carácter general sobre la materia, de conformidad al inciso tercero del artículo 49° del Estatuto de la Universidad de Chile.

Todo aspecto no contemplado expresamente en la normativa universitaria será resuelto por el/la Sr/a. Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales, previo informe de la Dirección de la Escuela de Postgrado y con consulta al Comité Académico.

TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

Artículo 2°

Este programa es de carácter mixto y tiene por misión formar graduados en el ámbito académico y profesional del Trabajo Social, que posean conocimientos y competencias para investigar e intervenir en fenómenos sociales complejos desde una perspectiva crítica y reflexiva.

Artículo 3º

Objetivo General

Formar graduados en el ámbito del Trabajo Social, que comprendan y profundicen la discusión disciplinaria, con capacidad para realizar investigación básica e intervención aplicada, en función de los problemas sociales existentes en la sociedad contemporánea.

Objetivos Específicos

- 1.- Desarrollar capacidades para la reflexión teórica e investigación sistemática en el ámbito del Trabajo Social y de los problemas sociales de la sociedad contemporánea.
- 2.- Contribuir a la comprensión de algunos debates, controversias y enfoques críticos del Trabajo Social contemporáneo, que posibiliten un abordaje teórico-metodológico complejo de lo social.
- 3.- Desarrollar habilidades y destrezas para vincular investigación e intervención, fundadas en estándares éticos, que permitan enfrentar de mejor modo los contextos de desigualdad y discriminación.
- 4.- Desarrollar competencias para el ejercicio profesional, siendo capaz de generar una comprensión más densa de las políticas públicas y de la intervención social.

Artículo 4°

Perfil de Egreso

Al finalizar este programa, los/as egresados/as serán capaces de:

a) Argumentar y debatir fundadamente sobre enfoques contemporáneos en Trabajo Social, Teorías de las Ciencias Sociales y perspectivas de las Políticas Públicas.

- b) Identificar y diagnosticar problemas sociales relevantes y proponer nuevas alternativas de intervención social para enfrentarlos, realizando un análisis crítico de políticas y programas, desde un compromiso con realidades locales y regionales.
- c) Desarrollar investigaciones básicas y aplicadas en el ámbito del Trabajo Social, orientadas a la producción de conocimiento científico a través de herramientas teórico-metodológicas actualizadas que contemplen los principios éticos de investigación en Ciencias Sociales.
- d) Desempeñarse innovadoramente en el ámbito académico y profesional en el sector público y privado, aportando conocimientos y habilidades desde una perspectiva crítica en sus distintos campos laborales.

Los/as estudiantes podrán optar por un perfil orientado hacia la investigación científica o el mejoramiento de intervenciones sociales, escogiendo para cada caso una Tesis de investigación o una Actividad de Formación Equivalente (AFE) como producto final de graduación.

Artículo 5°

Competencias

El Perfil de Egreso, asimismo, considera desarrollar las siguientes competencias:

- a) Desarrollo y dominio conceptual de algunos debates relativos a enfoques contemporáneos en Trabajo Social, Teorías Sociales y perspectivas de Políticas Públicas.
- b) Aptitudes y habilidades para la investigación científica, expresado en el manejo pertinente de herramientas teórico-metodológicas que permitan: identificar preguntas y problemas de investigación, diseñar premisas y procedimientos rigurosos, así como efectuar análisis críticos a partir de sus resultados.
- c) Aptitudes y habilidades para: situar contextualmente la intervención reconociendo alternativas diversas y tomando decisiones pertinentes a la complejidad de lo social. Evaluar la intervención social en sus dimensiones de diseño, implementación y resultados, mejorando la calidad de los servicios en forma efectiva.
- d) Conocimiento y desarrollo de estándares éticos tanto en la investigación como en los procesos de intervención social.
- e) Capacidad de desempeño académico para problematizar y desarrollar conocimiento avanzado en la disciplina e iniciar un proceso investigativo, siendo apto para continuar estudios doctorales.
- f) Capacidad de desempeño profesional para abordar la complejidad de fenómenos sociales y diseñar propuestas innovadoras de intervención desde un enfoque crítico que valorice la legitimidad de las diversas formas vida.

TÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 6°

La responsabilidad de la coordinación y la administración del Programa conducente al Grado de Magíster en Trabajo Social, corresponderá a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales con apoyo técnico de la Secretaría de Estudios de la misma.

Artículo 7°

El programa contará con un Comité Académico integrado por cinco (5) profesores/as del Claustro Académico del Programa. Dichos miembros serán designados por el Director de la Escuela de Postgrado a proposición del Claustro Académico del Programa, con el acuerdo del Consejo de la Escuela de Postgrado y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados preferentemente por sólo un periodo adicional.



El programa será desarrollado por un Claustro conformado por académicos/as que cultiven la perspectiva del programa mediante investigación, así como por académicos/as trabajadores/as sociales que aporten su experticia investigativa y profesional.

El ingreso de un/una académico/a al Claustro del Programa será propuesto por el Comité Académico y aprobado por el Consejo de Escuela de Postgrado. La nómina de sus integrantes será pública.

El Claustro del Programa estará conformado por académicos/as de la Universidad de Chile con rango de Profesor pertenecientes a las tres categorías académicas más altas, mayoritariamente adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales con especial énfasis en el Trabajo Social. Su nómina será revisada cada dos años y será pública.

El Cuerpo Académico del Programa está constituido por su Claustro y profesores/as colaboradores y visitantes, quienes realizarán labores de docencia específica, de forma regular o no regular.

Artículo 8°

El/la Coordinador/a Académico/a del Programa de Magíster en Trabajo Social será elegido/a por el Comité Académico del Programa, de entre sus miembros, y durará dos años en sus funciones pudiendo ser nominado por otros periodos.

Artículo 9°

El Comité Académico será presidido por el/la Coordinador/a del Programa y dicho Comité tendrá la responsabilidad de gestionar los aspectos académicos del Programa, velando por el cumplimiento de sus objetivos y el mejoramiento continuo.

Artículo 10°

Las funciones del Comité Académico del Programa de Magíster en Trabajo Social son las siguientes:

- a) Seleccionar a los/as estudiantes que se incorporarán al Programa dentro de los/as postulantes al mismo;
- b) Evaluar los estudios realizados por un/una postulante con anterioridad a la incorporación al Programa y si corresponde, recomendar a la Dirección de la Escuela de Postgrado el reconocimiento de dichas actividades académicas.
- c) Definir la nómina de académicos/as que dictarán cursos, seminarios, talleres de tesis o actividad formativa equivalente;
- d) Aprobar, de entre los del Claustro, a profesores/as guías de Tesis o de Actividad Formativa Equivalente, propuestos por cada estudiante;
 - e) Nombrar a los/as respectivos/as profesores/as tutores/as;
- f) Aprobación del Proyecto de Tesis o Actividad Formativa Equivalente de cada estudiante, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora del Proyecto de Tesis o Actividad Formativa Equivalente;
- g) Proponer al/la Director/a de Escuela los/as integrantes de la Comisión Evaluadora de Proyecto de Tesis o Actividad Formativa Equivalente, de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente y del Examen de Grado;
- h) Cautelar que la investigación que realicen los/as estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad.
- i) Evaluar solicitudes que presenten postulantes y estudiantes, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo de Escuela;
- j) Estudiar y proponer al/a la Director/a de la Escuela de Postgrado, quien sugerirá al/a la Decano/a, soluciones a situaciones académicas y administrativas que puedan presentarse en el

desarrollo de los estudios y que no estén contempladas previamente en el Reglamento;

- k) Elaborar un informe periódico relativo a la marcha del Programa y confeccionar planes para su desarrollo y mejoramiento, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad en consistencia con los estipulados por la Facultad y por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos;
- l) Definir el plan de desarrollo del Programa y revisar y proponer al/a la Director/a de la Escuela de Postgrado modificaciones a los planes de estudios;
- m) Desarrollar propuestas de convenios y alianzas con otras instituciones académicas nacionales y extranjeras;
- n) Informar a la Escuela de Postgrado y Secretaría de Estudios acerca de los proyectos aprobados, inscripción de tesis o actividad formativa equivalente y exámenes de graduación.
 - o) Proponer cursos electivos y académicos/as responsables;
 - p) Fijar los cupos anuales de ingreso en coordinación con la Escuela de Postgrado;
 - q) Evaluar la situación curricular de los/as estudiantes, semestre a semestre;
- r) Aprobar las designaciones relativas a la Dirección de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente;
 - s) Aprobación del plan de estudios de los/as postulantes;
- t) Las demás funciones que este Reglamento u otras normas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Universidad de Chile encomienden.

Artículo 11°

Serán funciones del/de la Coordinador/a del Comité Académico del Programa de Magister:

- a) Presidir el Comité Académico y citarlo a reuniones ordinarias mensuales y a las sesiones extraordinarias que las necesidades de funcionamiento del Programa exijan o cuando lo requieran expresamente, a lo menos, dos de sus miembros;
 - b) Coordinar los procesos de postulación y selección de los/as estudiantes;
 - c) Presentar al Comité Académico la propuesta de programación semestral;
- d) Presentar al Comité Académico la propuesta de profesor/a guía de Tesis o Actividad Formativa Equivalente;
 - e) Llevar a cabo la coordinación del proceso de acreditación;
- f) Coordinar la elaboración de un informe anual sobre el estado del programa, el que debe ser aprobado por el Comité Académico y enviado al/la Director/a de la Escuela de Postgrado;
- g) Presentar una propuesta de presupuesto anual a la Dirección de Trabajo Social, una vez aprobada por el Comité Académico del Programa de Magíster. Esta propuesta será integrada como parte del presupuesto anual de Trabajo Social y será enviada tanto a la Dirección de Postgrado, así como al Decano/a;
 - h) Supervisar el buen funcionamiento del programa;
 - i) Mantener actualizada la información de los/as estudiantes y académicos/as del programa;
- j) Convocar la renovación periódica del Comité Académico, del Claustro y del Cuerpo Académico del Programa, según el Reglamento General de Estudios conducentes a los grados académicos de Magíster y Doctorado de la Universidad de Chile;
- I) Representar al Comité Académico ante las autoridades de la Universidad, ante el Decano y ante el Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales;
- m) Proponer a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales los nombres de los/as profesores/as que integrarán el Claustro y Cuerpo Académico, según acuerdo del Comité Académico, para la realización de las diversas actividades del Programa de Magíster,



tales como dictación de cursos, seminarios, evaluación de proyectos de tesis, direcciones de tesis e integración de las comisiones de Examen de Grado;

n) Las demás funciones que este Reglamento u otras normas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Universidad de Chile encomienden.

TÍTULO IV DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 12º

Podrán postular al programa de Magíster en Trabajo Social, candidatos/as nacionales y extranjeros que posean el grado académico de licenciado o un título profesional equivalente, en el ámbito de las Ciencias Sociales (Trabajo Social, Antropología, Psicología, Sociología, Educación) o en campos disciplinarios afines (Salud, Ingeniería, Administración, Economía, Derecho, Geografía, Comunicación, Filosofía, entre otros), cuyo nivel, contenido y duración de estudios correspondan a una formación equivalente a la del grado de licenciado de la Universidad de Chile.

La determinación de los campos disciplinarios o profesionales afines corresponde al Comité Académico del Programa de Magíster en Trabajo Social, el cual se asegurará del nivel y formación previa de los/as postulantes en relación con los fines y exigencias del programa mediante mecanismos objetivos que atiendan al mérito de éstos y sin sujeción a discriminaciones de carácter arbitrarias.

Artículo 13º

Como parte del proceso de selección, cada postulante deberá entregar sus antecedentes, tal como se señala en el reglamento y participar de una entrevista individual con el Comité Académico del Programa.

Los antecedentes requeridos de los/as postulantes en el programa son:

- a) Curriculum vitae actualizado.
- b) Fotocopia simple de licenciatura y/o título profesional.
- c) Fotocopia de cédula de identidad o pasaporte.
- d) Certificado de notas de estudios universitarios.
- e) Propuesta de trabajo de tesis o actividad formativa equivalente.
- f) Carta de motivación para su postulación al programa, dirigida al/a la Coordinador/a.

Artículo 14°

El Comité Académico del programa de Magíster en Trabajo Social deberá pronunciarse frente a la solicitud de ingreso de los/as postulantes, sobre la base de los siguientes antecedentes y documentos: curriculum vitae actualizado, fotocopia simple de licenciatura y/o título profesional, certificado de notas de estudios universitarios, propuesta de trabajo de tesis o actividad formativa equivalente, carta de motivación, experiencia previa y resultados de la entrevista.

Los requisitos señalados y su respectiva ponderación se comunicarán oportunamente en la convocatoria de postulación al presente programa de Magister.

Artículo 15°

El Comité Académico determinará el número de cupos destinados a los/as estudiantes de pregrado que cuenten con el grado de licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de Chile, y se seleccionarán según los procedimientos anteriormente descritos.

Con base en esta documentación, el Comité Académico realizará entrevistas y efectuará la elección final para llenar los cupos, lo que será comunicado formalmente a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales. Esta articulación entre pregrado y postgrado es consistente con lo señalado en el Reglamento de Pregrado de la carrera de Trabajo Social y el Reglamento de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.



TÍTULO V DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTUDIOS

Artículo 16º

El programa de Magíster en Trabajo Social está organizado en un régimen de estudios semestral, con sistema de curriculum estructurado. Las actividades curriculares del programa están expresadas en créditos, con un total de 90. Un crédito corresponde a 27 horas cronológicas de trabajo total del estudiante. Comprende tanto aquel realizado bajo supervisión docente, como el trabajo personal que emplea para cumplir con los requerimientos del programa.

Artículo 17°

El programa de Magíster en Trabajo Social comprende la realización de un conjunto de actividades curriculares sistemáticas en el área de especialidad y una Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente.

La organización de estas actividades curriculares corresponderá a lo establecido en el plan de estudios y las situaciones excepcionales serán evaluadas y definidas para cada estudiante por el/la Director/a de Escuela de Postgrado con el acuerdo del Comité Académico.

Artículo 18°

El programa de Magíster en Trabajo Social tiene una duración formal de cuatro (4) semestres, considerando una permanencia mínima de dos (2) semestres y máxima de seis (6) semestres académicos.

En todos los casos presentados, la extensión de los estudios incluye la realización de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente y Examen de Grado.

TÍTULO VI DEL PLAN LECTIVO

Artículo 19°

El Plan Lectivo del programa considera las siguientes actividades:

a.- Cursos de formación conceptual en Trabajo Social

Profundizan en los debates y controversias más importantes de la disciplina y de la teoría social contemporánea. Asimismo proporcionan a los/as estudiantes un análisis comparado de políticas públicas.

Se desarrollarán cuatro (4) cursos en esta línea. Debates y Tendencias Contemporáneas en Trabajo Social (5 créditos), Epistemología y Trabajo Social (5 créditos), Teoría Social y Política Contemporánea (5 créditos) y Análisis Comparado de Políticas Públicas (5 créditos).

b.- Cursos de formación investigativa en Trabajo Social

Tiene por propósito entregar los conceptos y habilidades para el desarrollo del quehacer investigativo, tanto en el área cualitativa como cuantitativa. Asimismo asistirá a cada estudiante en su formación como investigador/a, a través de la asesoría directa, en el diseño de sus Tesis y AFEs, dominio básico de los instrumentos de investigación que requiera, así como para el análisis de la información que produzca.

Se desarrollarán dos (2) cursos en esta línea. Metodología Avanzada de Investigación Social I (5 créditos) y Metodología Avanzada de Investigación Social II (5 créditos).

c.- Cursos Electivos

Los/as estudiantes podrán seleccionar los cursos electivos como apoyo a su interés investigativo o de desarrollo de la Actividad Formativa Equivalente. Estos contemplan 5 (cinco)



créditos cada uno. En el programa se contemplan tres (3) cursos electivos a dictar en el tercer semestre del programa.

d.- Núcleos I+D: Desarrollo de Tesis o AFE

La propuesta formativa de Trabajo Social en la Universidad de Chile concibe, para dinamizar y potenciar con consistencia la investigación y la intervención, la instalación de Núcleos I+D (Investigación y Desarrollo de propuestas de Intervenciones). Esta instancia ha sido concebida como espacios de pequeños grupos de académicos/as donde se configura un equipo que se relaciona directamente con los/as estudiantes, ofreciendo un espacio de investigación e intervención.

En tal sentido, este espacio opera como un sistema pedagógico donde se lleve a cabo el proceso de configuración, desarrollo y defensa de las Tesis o Actividad Formativa Equivalente del Magíster en Trabajo Social. En consecuencia, los Núcleos orientarán en la selección de temas a los/as estudiantes, en términos del proyecto y desarrollo de las Tesis o Actividad Formativa Equivalente. Con esto se soluciona una dificultad persistente en términos de un acompañamiento pedagógico adecuado, de una discusión académica consistente, así como favorece el término de las tesis o actividad formativa equivalente en los tiempos previstos por el programa.

El proceso pedagógico se desarrollará del siguiente modo:

- Núcleo I+D: Tesis o AFE I Intervención Social (7 créditos): En él los/as estudiantes podrán profundizar en teorías contemporáneas de la intervención social. En ellas, se dará especial énfasis a las formas que en la actualidad se propician entre investigación e intervención social, privilegiando lo que el Consejo Nacional de Innovación Social denomina 'Sistemas de Investigación de Alta Integración'. Asimismo, podrán conocer las formas, requisitos y características de un AFE y de una Tesis. Además, conocerán las líneas de investigación del magíster que en este espacio presentarán los equipos de los núcleos respectivos, pudiendo al final del semestre seleccionar tanto su tema como la modalidad de Tesis o AFE.
- Núcleo I+D: Tesis o AFE II (7 créditos): en él los/as estudiantes desarrollan al interior de una línea de investigación de un núcleo, su proyecto de tesis o de actividad formativa equivalente, haciendo la defensa del proyecto al finalizar el segundo semestre.
- Núcleo I+D: Tesis o AFE III (7 créditos): en él los/as estudiantes desarrollan su tesis o su actividad formativa equivalente teniendo al finalizar este periodo un promedio de avance del 50% del total. Los principales contenidos dicen relación con la construcción de un planteamiento conceptual, el desarrollo consistente de sus opciones metodológicas y parte del trabajo de campo que se requiera.
- Núcleo I+D: Tesis o AFE IV (24 créditos): en él los/as estudiantes completan el desarrollo de su trabajo ya sea Tesis o Actividad Formativa Equivalente, entregando sus productos finales y haciendo sus respectivas defensas al finalizar este periodo.

Artículo 20°

El número, tipo y fecha de las evaluaciones de los cursos, seminarios o Núcleos, serán señalados en los Programas respectivos de las actividades curriculares.

Artículo 21º

En conformidad con el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, la inscripción anual mínima será de 30 créditos y la máxima 53 créditos, y el porcentaje mínimo de aprobación será de un 80% de los créditos inscritos.

El tiempo máximo de permanencia cronológica en el programa para alcanzar la calidad de egresados será de 2 años.

El plazo para la obtención del grado, contado desde el año de egreso del programa será de 2 años.

Artículo 22º

El programa contempla un sistema de asistencia variable cuyo porcentaje para los cursos es de 70%, mientras que para los Núcleos I+D: Tesis o AFE, es de 80%. Quienes incumplan con el



mínimo de asistencia requerido serán eliminados del programa.

Artículo 23º

Las calificaciones de los/as estudiantes se expresarán en la escala de notas de 1.0 a 7.0. La nota mínima de aprobación será 4.0 para todo curso, seminario o taller que estipule el Plan de Estudios.

Artículo 24º

Las pruebas o controles que den origen a calificaciones y que las y los estudiantes no hayan realizado serán calificados con nota 1.0, excepto en los casos en que no se rindan por causales justificadas, debidamente certificadas por los organismos competentes.

TÍTULO VII DE LA TESIS O ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE

Artículo 25°

La Tesis de Grado y Actividad Formativa Equivalente son las actividades más importantes del Programa de Magíster en Trabajo Social.

Tanto el trabajo de Tesis como de Actividad Formativa Equivalente culminarán con un documento escrito individual donde se demuestren competencias académico-investigativas (Tesis) y profesionales (AFE) que utilicen recursos epistemológicos, teóricos y metodológicos, siendo consistente con el enfoque conceptual asumido.

Artículo 26°

La Tesis deberá aportar de forma creativa a la profundización de un tema del conocimiento científico, utilizando los recursos epistemológicos, teóricos y metodológicos, en forma coherente con el enfoque asumido y cuya elaboración considere equilibradamente, si lo requiere, un componente empírico. La Tesis debe desarrollarse mayoritariamente al interior de las líneas de investigación del programa, en la estructura propuesta de núcleos.

Artículo 27º

La Actividad Formativa Equivalente refiere a un trabajo de aplicación de conocimiento, apoyado en los recursos epistemológicos, teóricos y metodológicos centrales impartidos en el programa de Magíster en Trabajo Social. Se desarrolla al interior de las líneas de investigación, en la estructura propuesta de núcleos. Se consideran en este marco, de manera no exhaustiva: revisiones de estado del arte de temas relevantes y novedosos, monografías temáticas y conceptuales, evaluaciones de programas sociales, diagnósticos sociales, monitoreos de intervenciones sociales, entre otros.

Artículo 28º

El Comité Académico conocerá y aprobará el Proyecto de Tesis o de la Actividad Formativa Equivalente, de acuerdo a las recomendaciones de una Comisión Evaluadora del Proyecto de Tesis o Actividad Formativa Equivalente, constituida por tres integrantes académicos.

El proyecto aprobado por el Comité Académico será presentado en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, para su inscripción en Secretaría de Estudios.

Artículo 29°

Para la presentación y desarrollo de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente, los/as estudiantes deberán regirse por la normativa interna de la Facultad de Ciencias Sociales y los procedimientos específicos indicados en el programa. Dichas normas constarán en el respectivo acto administrativo y serán comunicadas con la debida anticipación a los/as estudiantes.

Artículo 30°

La dirección de la Tesis, o de la Actividad Formativa Equivalente, estará a cargo de un/una



Profesor/a Guía, que será propuesto por el/la estudiante y aprobado por el Comité Académico.

El/la Profesor/a Guía deberá pertenecer al Claustro Académico del Programa, pudiendo determinarse profesores/as co-directores, cuando fuere necesario.

Artículo 31°

La evaluación de la Tesis, o de la Actividad Formativa Equivalente, será realizada por una Comisión Evaluadora de Tesis o Actividad Formativa Equivalente compuesta por dos (2) profesores/as evaluadores, además del Profesor Guía (tres en total).

La Comisión Evaluadora será propuesta por el Comité Académico del Programa al/a la Director/a de la Escuela de Postgrado.

Durante el desarrollo de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente el/la estudiante deberá presentar a la Comisión Evaluadora al menos un informe de avance, de manera escrita y revisada previamente por su Profesor/a Guía, o en forma oral en los workshops o seminarios que desarrolla el programa de Magíster en Trabajo Social.

Artículo 32°

Las calificaciones del documento de la Tesis, o de la Actividad Formativa Equivalente, se expresan en la escala de notas de 1.0 a 7.0.

La nota mínima de aprobación del documento de la Tesis, o de la Actividad Formativa Equivalente, será un 4.0 (cuatro), siendo este último el resultado del promedio de las calificaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora y en que ninguna de dichas calificaciones sea inferior a 4.0.

TÍTULO VIII DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 33º

El Examen de Grado tiene como condición previa la aprobación del Plan Lectivo, del Proyecto de Tesis o Actividad Formativa Equivalente y de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente.

Artículo 34°

El Examen de Grado será individual y público. Versará sobre los contenidos expuestos en la Tesis o en los resultados de la Actividad Formativa Equivalente. Se rendirá ante una Comisión Evaluadora de Examen de Grado designada por el/la Decano/a, presidida por éste/a, pudiendo delegar dicha atribución, y propuesta por la Dirección de la Escuela de Postgrado y del Comité Académico del programa de Magíster en Trabajo Social.

Esta Comisión Evaluadora, estará constituida por tres académicos/as, que incluya, si lo requiere, de un/una miembro académico/a externo al Programa y cuya especialidad esté relacionada con el tema de Tesis o AFE.

Artículo 35°

La nota mínima de aprobación del Examen de Grado será una nota 4.0 (cuatro), en una escala de 1.0 a 7.0; promedio o consenso de las evaluaciones de la Comisión Examinadora y en que ninguna sea inferior a 4.0.

Artículo 36°

En caso de reprobación, la Comisión Evaluadora podrá recomendar al Comité Académico que se otorgue una segunda oportunidad para rendir el Examen de Grado, cuando los antecedentes del/de la candidato/a lo ameriten.



TÍTULO IX DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER

Artículo 37º

La calificación final para la obtención del grado de Magíster resultará del promedio ponderado de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los cursos y seminarios del Plan de Estudios, en la Tesis o Actividad Formativa Equivalente y en el Examen de Grado, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Promedio ponderado de las calificaciones en los cursos, seminarios, núcleos o taller del Plan de Estudios: 50%
 - Calificación del informe final de Tesis o Actividad Formativa Equivalente: 30%
 - Calificación del Examen de Grado: 20%

En el diploma se indicará el otorgamiento del grado de Magister en Trabajo Social señalando la calificación expresada en los siguientes conceptos:

CALIFICACION	NOTAS
Aprobado	4.0 - 4.9
Aprobado con Distinción	5.0 - 5.9
Aprobado con Distinción Máxima	6.0 - 7.0

TÍTULO X DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 38°

El/la estudiante que exceda el plazo máximo de permanencia en los estudios estipulado en seis (6) semestres, interrumpa sus estudios por dos (2) semestres sin matricularse o que por más de dos (2) semestres académicos permanezca sin inscribir asignaturas, será eliminado/a del programa.

En conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor, los/as estudiantes eliminados/as del programa, podrán ser readmitidos solo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del programa y el Consejo de Escuela de Postgrado.

Artículo 39°

El/la estudiante podrá solicitar fundadamente al/a la Director/a de Escuela de Postgrado la postergación de los estudios por un plazo determinado, quien resolverá con el acuerdo del Consejo de Escuela de Postgrado, considerando el informe del Comité Académico. La postergación de los estudios podrá ser solicitada sólo una vez y por un plazo máximo de dos (2) semestres académicos.

Artículo 40°

El estudiante que repruebe más de dos (2) actividades curriculares durante sus estudios será eliminado del Programa. Asimismo, el que hubiera reprobado, por segunda vez, una misma actividad curricular será eliminado del Programa.

Por su parte, quien sin justificación suficiente incumpla los porcentajes mínimos de asistencia establecidos para las actividades formativas, será eliminado/a del programa.

Artículo 41°

En caso de reprobación de Tesis, AFE o Examen de Grado, la Comisión Examinadora podrá recomendar al Comité Académico, que se otorgue una segunda oportunidad. En el caso de reprobación por segunda vez, el/la estudiante será eliminado del Programa.



Artículo 42°

La identificación de plagio total o parcial en trabajos presentados para las asignaturas del programa podrá ser objeto de una investigación sumaria de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes, sin perjuicio de la calificación que el académico encargado de la asignatura estime adecuado asignar.

El Comité Académico evaluará estas acciones e informará al/a la Director/a de Escuela de Postgrado, quien podrá denunciar el hecho ante el/la Decano/a.

TÍTULO XI DEL RECONOCIMIENTO U HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES

Artículo 43°

Los/as postulantes al programa de Magíster podrán solicitar a la Dirección de la Escuela de Postgrado, el reconocimiento u homologación de cursos a nivel de postgrado aprobados con anterioridad. Al respecto, deberán acompañarse los programas de cada una de las asignaturas que se solicita homologar y los certificados originales de notas.

El reconocimiento de actividades curriculares no podrá incluir la Tesis o Actividad Formativa Equivalente.

Artículo 44°

Los cursos aprobados en esta Universidad, previo al ingreso al programa de Magíster en Trabajo Social, que no hayan sido contabilizados para la obtención de la Licenciatura y que formen parte del Plan de Estudios de este Magíster, serán reconocidos manteniendo la nota original y serán válidos para el cálculo del promedio ponderado acumulado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento y Plan de Formación comenzará a regir para las promociones ingresadas desde el año 2018 al Magíster en Trabajo Social.



B.- PLAN DE FORMACIÓN

	Asignaturas	
Semestre Primer semestre	Debates y Tendencias Contemporáneas en Trabajo Social	Créditos 5 créditos
	Teoría Social y Política Contemporánea	5 créditos
	Metodología avanzada de Investigación Social I	5 créditos
	Núcleo I+D Tesis o AFE I - Intervención Social -	7 créditos
	22 créditos	
	Epistemología y Trabajo Social	5 créditos
	Análisis Comparado de Políticas Públicas	5 créditos
Segundo semestre	Metodología avanzada de Investigación Social II	5 créditos
	Núcleo I+D: Tesis o AFE II	7 créditos
	22 créditos	
Tercer semestre	Electivo II	5 créditos
	Electivo III	5 créditos
	Núcleo I+D: Tesis o AFE III	5 créditos
	22 créditos	7 créditos
Cuarto semestre	Núcleo I+D: Tesis o AFE IV	24 créditos
	24 créditos	
	OS PLAN DE ESTUDIO	90 créditos

Número de créditos y porcentaje de o		图引起 (Salada Rada Salada Bada Salada Calada Salada Bada Salada Bada Salada Bada Salada Bada Salada Bada Salada B
Cursos lectivos	45 créditos	50%
Núcleos I+D: Tesis o AFE	45 créditos	50%
TOTAL	90 créditos	100%

Anótese, Comuníquese y Registrese.

Fdo. Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:
RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EVALUACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
VICERRECTORÍAS
DIRECCION JURIDICA
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM